



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 173-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 2017-SG., sobre la suspensión de comisión de servicios a la ciudad de Guama, país de Brasil aprobado con Resolución N° 91-2024-CU-UNAMBA, solicitado por el Vicerrectorado Académico, mediante Carta N° 402-2024-VRAC-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Resolución N° 063-2024-R-UNAMBA de fecha 15 de febrero del 2023, aprobar la UNAMBA-UM-DI-03-2024 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de viáticos y otras asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País" de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Resolución N° 91-2024-CU-UNAMBA de fecha 25 de octubre del 2024, se autoriza el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA, para que participe en el Programa Internacional Desarrollo de Ecosistemas de Innovación en la ciudad de Guamá, Belém – Brasil, los días 19 de noviembre al 24 de noviembre del 2024;

Que, mediante Carta N° 402-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrectorado Académico, solicita la suspensión de comisión de servicios del Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA, para que participe en el Programa Internacional Desarrollo de Ecosistemas de Innovación en la ciudad de Guamá, Belém – Brasil, los días 19 de noviembre



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 173-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 06 de diciembre del 2024

al 24 de noviembre del 2024, debido al desajuste de sus competencias y funciones que no están relacionados con el Vicerrectorado Académico, ya que el programa está enfocados en áreas como la gestión de parques científicos y tecnológicos, innovación empresarial, bioeconomía, y el objetivo público del evento esta orientado a Rectores y Vicerrectores de Investigación y otros directivos vinculados a la innovación y transferencia tecnológica;

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024, acuerdan aceptar por unanimidad, el desistimiento de la comisión de servicios del Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA, para su participación en el Programa Internacional Desarrollo de Ecosistemas de Innovación en la ciudad de Guamá, Belém – Brasil, los días 19 de noviembre al 24 de noviembre del 2024 aprobado con Resolución N° 91-2024-CU-UNAMBA de fecha 25 de octubre del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR el desistimiento de la comisión de servicios del Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la UNAMBA, para su participación en el Programa Internacional Desarrollo de Ecosistemas de Innovación en la ciudad de Guamá, Belém – Brasil, los días 19 de noviembre al 24 de noviembre del 2024, aprobado con Resolución N° 91-2024-CU-UNAMBA de fecha 25 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
Dr. Huayapa
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Eda I. Paniuru Rodas
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. A. m. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR